

Constancia Secretarial: Medellín, 10 de diciembre de 2021, le informo señor juez, que, dentro de este proceso, la certificación de la notificación al demandado salió negativa, dado que hubo una devolución por cuanto la dirección es desconocida. A despacho

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001-31-10-007-2020-00052

Privación de la Patria Potestad

Vista la constancia secretarial que antecede, y en vista que no se ha podido surtir en debida forma la notificación al demandado, y luego de realizar una búsqueda en la página de ADRES, se ordena notificar a la E.P.S SAVIA SALUD, para que de esta forma se sirvan indicar a este despacho los datos exactos de ubicación del señor GEOVANNY ALEXANDER ALZATE, esto es, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

Lo anterior para dar continuidad al proceso citado en la referencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5778850ca518a033c8bd386429956cde8b14d6c907071e6a6a0ede3becdc8c4c**

Documento generado en 13/12/2021 09:42:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>